

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**750 Orden de 11 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configura la opción Educación Física y Deporte en el Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C).**

Por la Consejería de Presidencia, se ha considerado necesaria la creación de la Opción Educación Física y Deporte en el Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C).

La citada Consejería justifica la propuesta en base a una serie de argumentaciones. Por un lado, en la necesidad de corregir, para un normal desenvolvimiento de los servicios, las disfunciones detectadas desde la refundición por el Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, de distintas opciones en la de Animación Social Cultural, y que pasan por integrar al personal de la extinta opción Animador Deportivo en la opción que ahora se pretende configurar. Por otro lado, la existencia de un ciclo formativo de grado superior, que aconseja la modificación que se propone.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

#### Dispongo

**Primero:** Configurar dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C) de la Administración Pública de la Región de Murcia la siguiente opción, con la titulación que asimismo se especifica:

Opción: Educación Física y Deporte.

Código: CFX35.

Titulación requerida: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

**Segundo:** Se integrarán en la opción Educación Física y Deporte, el personal que perteneciente a la opción Social y Cultural, prestara sus servicios con anterioridad en la opción Animador Deportivo.

**Tercero:** Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejería de Economía y Hacienda,  
**Inmaculada García Martínez.**

### Consejería de Economía y Hacienda

**751 Orden de 10 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación del coste de los cartones de bingo y se establece el procedimiento para su ingreso y presentación.**

El artículo 9.º,a) del Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre, que regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, establece que en el juego del bingo la tasa se satisfará con la adquisición de los cartones necesarios para el desarrollo del juego, describiendo a continuación el procedimiento para la adquisición de los cartones y el pago de la tasa, debiendo ser conjunta la liquidación. El pago de la tasa se viene realizando mediante autoliquidación (modelo 043), aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2001, en tanto que el valor material de los cartones continúa pagándose previa liquidación practicada por la Dirección General de Tributos.

Esta dicotomía de procedimientos de gestión, en los que de una parte se realiza la exacción de la tasa fiscal por autoliquidación y de la otra para la adquisición de los cartones se practica por la Administración tributaria la correspondiente liquidación y expedición del documento cobratorio o carta de pago, origina unos recorridos en la tramitación para la expedición de los cartones de bingo que es posible y debe ser mejorada y simplificada, tanto en beneficio de los usuarios como de la propia Administración actuante, mediante la homogeneización de ambos procedimientos implantando también para el pago del coste material de los cartones la autoliquidación.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el 16,2,d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 11.1) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del juego y apuestas de la Región de Murcia.

#### Dispongo:

#### Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto la aprobación del modelo de autoliquidación para el ingreso del coste de los cartones de bingo y se establece el procedimiento para su ingreso y presentación.

#### Artículo 2. Aprobación del modelo

Se aprueba el modelo 042 de impreso de autoliquidación del valor material de los cartones del juego del bingo, que figura como anexo a la presente Orden y que consta de tres ejemplares: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora.

**Artículo 3. Tramitación**

Para la adquisición de los cartones necesarios para el desarrollo del juego del bingo los interesados ingresarán en la entidad que preste el servicio de caja a la Dirección General de Tributos el importe de la autoliquidación a que se refiere el artículo anterior, en la que consten las clases y cuantías de los cartones que deseen adquirir.

El ejemplar para la Administración de la citada autoliquidación junto con la correspondiente a la tasa fiscal, una vez ingresadas, se presentarán en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos para retirar los cartones solicitados y la guía de circulación que sirve de justificante de su tenencia y destino.

**Disposición Adicional Primera**

El modelo 042 se podrá obtener en las oficinas de la Dirección General de Tributos o mediante descarga,

con carácter gratuito, desde el portal tributario de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la opción «Descarga de modelos pre-impresos e instrucciones de cumplimentación».


**Disposición Adicional Segunda**

Se autoriza a la Dirección General de Tributos para que pueda modificar el modelo de autoliquidación que se establece en la presente Orden.

**Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de enero de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

	<b>73. REGIÓN DE MURCIA</b> <b>13. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> <b>02. Dirección General de Tributos</b>	<b>Valor de los cartones</b>	<b>Mod.</b> <b>042</b>
		<b>JUEGO DEL BINGO</b>	

<b>SOLICITUD DE ENTREGA DE CARTONES</b> <b>VALOR MATERIAL</b> <b>AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO</b>	<b>02. Número de serie Autoliquidación</b> <sup>07</sup>
	<b>03. CODIGO DE TRANSACCION:</b> <b>TRANS 290</b>

<b>01. Servicio gestor:</b> <b>SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO</b>	<b>Ejercicio</b> 3
---	-----------------------

**04. ADQUIRENTE, TITULAR DE LA SALA**

N.I.F. ó C.I.F.		Apellidos y nombre o Razón social			Teléfono		
5		8			16		
Vía Pública	nº	esc.	Piso	Pta	Municipio	C. Postal	Provincia
10	11	13	14	15	18	20	19

**05. DATOS DE LA SALA**

Nombre de la sala 20
-------------------------

**06. CARTONES SOLICITADOS Y ENTREGADOS**

Valor facial en euros	Nº de cartones
2	38
3	39
5	40
<b>Nº DE CARTONES</b>	
<b>IMPORTE UNIDAD DE MILLAR:</b>	<b>7,473706 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>	<b>69</b>

<b>Fecha y firma del solicitante</b>	<b>06. RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:</b>
--------------------------------------	---

EL PAGO DEBE REALIZARSE EN LA OFICINA DE:


**CAJA DE AHORROS DE MURCIA**

Los pagos realizado a órganos no competentes para recibirlos o a personas no autorizadas no liberarán al deudor de su obligación del pago.

**07. JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL**

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe
---	-------------------	---------------	---------

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

	<b>73. REGIÓN DE MURCIA</b>	<b>Valor de los cartones</b> <b>JUEGO DEL BINGO</b>	<b>Mod.</b> <b>042</b>
	<b>13. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> <b>02. Dirección General de Tributos</b>		

<b>SOLICITUD DE ENTREGA DE CARTONES</b> <b>VALOR MATERIAL</b> <b>AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO</b>	<b>02. Número de serie Autoliquidación</b> <sup>07</sup> <b>04. CODIGO DE TRANSACCION:</b> <b>TRANS 290</b>
--	---

<b>01. Servicio gestor:</b> <b>SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO</b>	Ejercicio 3
---	----------------

<b>04. ADQUIRENTE, TITULAR DE LA SALA</b>							
N.I.F. ó C.I.F. 5		Apellidos y nombre o Razón social 8			Teléfono 16		
Vía Pública 10	nº 11	esc. 13	Piso 14	Pta 15	Municipio 18	C. Postal 20	Provincia 19

<b>05. DATOS DE LA SALA</b>
Nombre de la sala 20

**06. CARTONES SOLICITADOS Y ENTREGADOS**

Valor Facial en euros	Nº de cartones
2	38
3	39
5	40
<b>Nº DE CARTONES</b>	
<b>IMPORTE UNIDAD DE MILLAR:</b>	<b>7,473706 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>	69

Fecha y firma del solicitante	<b>06. RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:</b>
-------------------------------	---

EL PAGO DEBE REALIZARSE EN LA OFICINA DE:


**CAJA DE AHORROS DE MURCIA**

Los pagos realizado a órganos no competentes para recibirlos o a personas no autorizadas no liberarán al deudor de su obligación del pago.

**07. JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL**

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe
--	-------------------	---------------	---------

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

	<b>73. REGIÓN DE MURCIA</b> <b>13. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> <b>02. Dirección General de Tributos</b>	<b>Valor de los cartones</b>	<b>Mod.</b>
		<b>JUEGO DEL BINGO</b>	<b>042</b>

<b>SOLICITUD DE ENTREGA DE CARTONES</b> <b>VALOR MATERIAL</b> <b>AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO</b>	<b>02. Número de serie Autoliquidación</b> <sup>07</sup> <b>05. CODIGO DE TRANSACCION:</b> <b>TRANS 290</b>
--	---

<b>01. Servicio gestor:</b> <b>SERVICIO DE GESTIÓN Y TRIBUTACIÓN DEL JUEGO</b>	<b>Ejercicio</b> 3
---	-----------------------

**04. ADQUIRENTE, TITULAR DE LA SALA**

N.I.F. ó C.I.F.			Apellidos y nombre o Razón social			Teléfono	
5			8			16	
Vía Pública	nº	esc.	Piso	Pta	Municipio	C. Postal	Provincia
10	11	13	14	15	18	20	19

**05. DATOS DE LA SALA**

Nombre de la sala 20
-------------------------

**06. CARTONES SOLICITADOS Y ENTREGADOS**

Valor Facial en euros	Nº de cartones
2	38
3	39
5	40
<b>Nº DE CARTONES</b>	
<b>IMPORTE UNIDAD DE MILLAR:</b>	<b>7,473706 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>	<b>69</b>

<b>Fecha y firma del solicitante</b>	<b>06. RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:</b>
--------------------------------------	---

EL PAGO DEBE REALIZARSE EN LA OFICINA DE:

**CAJA DE AHORROS DE MURCIA**

Los pagos realizado a órganos no competentes para recibirlos o a personas no autorizadas no liberarán al deudor de su obligación del pago.

**07. JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL**

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe
---	-------------------	---------------	---------

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejerías de Educación y Cultura y de Sanidad

**760 Orden de 29 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud en centros docentes no universitarios.**

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en su artículo 2, consagra como principios que deben regir los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre otros, el de la promoción del interés individual y social por la salud, y la concepción integral de la salud, abarcando no sólo las medidas de curación de la enfermedad, sino también la prevención de la misma y la promoción de la salud.

El Decreto 132/2000, de 15 de diciembre, por el que se crea la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Protección Colectiva de la Salud de los Ciudadanos (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 296 de 23/12/2000), establece en su Preámbulo que «los poderes públicos tienen el deber de tutelar y salvaguardar la salud pública, no sólo mediante la prestación de servicios asistenciales concretos, sino a través de la elaboración y puesta en marcha de un conjunto de medidas de naturaleza preventiva que tiendan a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad, tanto individual como colectiva»

El Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 249 de 26 de octubre de 2004) establece que «corresponde a la Dirección General de Salud Pública el ejercicio de la competencia en materia de promoción y educación para la salud, entre otros ámbitos en el de las drogodependencias, salud geriátrica, SIDA, etc; y de prevención de la enfermedad y protección de la salud,.. ».

El Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007, elaborado en el marco del artículo 10 de dicha Ley 4/1994, desarrolla esas previsiones estableciendo un área específica de trabajo sobre Estilos de vida para promocionar los hábitos y estilos de vida saludables, cuyas actuaciones se pueden enfocar, entre otras, desde dos perspectivas diferentes: interviniendo sobre conductas relacionadas con la salud o actuando en los distintos escenarios en los que se realizan las intervenciones (escuela, sistema sanitario y ámbitos laboral y comunitario). Para ello, se plantea como objetivo «Definir un marco conjunto, estructurado, sistemático y continuado para la promoción de estilos de vida saludables en el ámbito escolar, en la Atención Primaria y en el entorno comunitario». Para cumplir con este objetivo se plantea «la elaboración conjunta entre las

Consejerías de Educación y Cultura y de Sanidad del Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia, para el desarrollo de una educación en conocimientos, destrezas y valores de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional, que facilite su desarrollo integral y la adquisición de estilos de vida saludables».

Los Decretos de Currículos de las enseñanzas de régimen general (números 111, 112 y 113), aprobados por primera vez en la Comunidad Autónoma de Murcia en el año 2002, marcan los objetivos educativos de la sociedad murciana en estas etapas educativas, y, como no podía ser de otro modo, incorporan los valores y los hábitos saludables que es preciso transmitir a nuestros escolares, recogiendo la educación para la salud entre sus objetivos generales.

Estas enseñanzas son, en realidad, contenidos curriculares recurrentes en el currículo, no paralelos a las áreas, sino transversales a ellas, que no introducen contenidos nuevos que no estén ya reflejados en el currículo de las áreas, impregnando de estas enseñanzas a las áreas del currículo escolar y a la vida cotidiana de los centros docentes, de modo que están presentes en el proyecto educativo de centro y en las programaciones que realiza el profesorado.

El marco legal y competencial en el que se encuadra el desarrollo de acciones públicas de la Administración Regional en materia de educación para la salud en el ámbito de la enseñanza no universitaria, aconsejaron en el año 2000 el establecimiento de un dispositivo institucional que coordinara la realización de actividades, constituyéndose la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud, que ha impulsado y coordinado todas las actuaciones relativas a esta destacada dimensión de la formación escolar..

El Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 19) determina que es a esta Consejería a la que le corresponden las competencias de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Las variaciones que se han producido en las estructuras orgánicas de ambas Consejerías desde el año 2000, así como los objetivos señalados por el Plan de Educación para la Salud en la Escuela de la Región de Murcia exigen realizar cambios para adaptar la Comisión de Coordinación establecida en la Orden de 26 de junio de 2000, a las condiciones normativas actuales.

El objetivo de esta Orden es fortalecer la cooperación entre ambas Consejerías en la coordinación e integración de todas las actividades regionales de educación para la salud en la escuela, homogeneizando y normalizando los aspectos conceptuales y metodológicos de la misma.